

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/12549 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de decoración de escaparates y establecimientos "Massanassa Nadalena" 2025. Identificador BDNS: 863030.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863030>.

Primero. Participantes.

Podrán participar en el concurso "Massanassa nadalena" todas aquellas empresas comerciales o de servicios cuyo establecimiento se ubique en el término urbano de Massanassa.

Se entiende por tanto, que la decoración podrá encontrarse en espacios interiores como exteriores de los comercios.

Segundo. Objeto.

La promoción económica de la localidad de Massanassa mediante la dinamización de los establecimientos durante la campaña de Navidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de enero de 2021.

Cuarto. Cantidad.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.850 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43112-470 Concurso escaparates de Navidad del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 700 €
- SEGUNDO PREMIO: 500 €
- TERCER PREMIO: 350 €
- SORTEO 3 TARJETAS CARGADAS CON UN IMPORTE DE 100 € CADA UNA PARA CONSUMIR EN COMERCIO LOCAL.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 24 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Sexto. Composición del jurado.

El jurado calificador estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 representantes del ayuntamiento o del tejido asociativo de Massanassa.

El Técnico de Comercio y Desarrollo Local actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto.

En los establecimientos se habilitarán unas urnas y folletos con la finalidad de recoger el voto del público en general. Estos folletos permitirán votar hasta 3 establecimientos con 5, 3 y 1 puntos.

Para que las votaciones sean contabilizadas deberán contener el cuño de 3 establecimientos participantes diferentes. Solo se permitirá una votación por persona.

Séptimo. Criterios de valoración.

Respecto a la valoración del jurado se contemplará:

- Imagen comercial y presentación del producto. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en la decoración:

- o 1 punto. No se integra en la decoración el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.
- o 2 puntos. Se integra en la decoración de manera poco armoniosa y explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.
- o 3 puntos. Se integra en la decoración de forma correcta pero no suficientemente explícita el servicio y/o producto de la empresa con los motivos ornamentales.
- o 4 puntos. Se integra en la decoración de forma explícita pero no armoniosa el producto y/o servicios de la empresa con los motivos ornamentales utilizados.
- o 5 puntos. Integración total en la decoración del producto y servicio con los motivos ornamentales utilizados.

- Creatividad. La originalidad con la que se haya confeccionado la decoración será evaluada con este criterio:

- o 1 punto. Cuando la decoración no presente ningún aspecto creativo.
- o 2 puntos. Cuando la decoración utilice algún elemento diferenciador en su creación.
- o 3 puntos. Cuando los elementos ornamentales sean manufacturados.
- o 4 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén realizados con materiales reciclados.
- o 5 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén manufacturados y se hayan realizado con materiales reciclados.



-Iluminación. La utilización de elementos luminosos para la realización de la decoración serán puntuados en este apartado:

- 1 punto. Cuando no se utilice ningún elemento luminoso.
- 2 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos pero no sean de bajo consumo.
- 3 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos de bajo consumo.
- 4 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas navideñas.
- 5 puntos. Cuando se utilicen elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas navideñas y sean de bajo consumo.

-Modernidad e Innovación. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en la creación de la decoración:

- 1 punto. Cuando no se haya empleado ningún material moderno e innovador en la creación de la decoración.
- 2 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos pero el resultado no sea innovador.
- 3 puntos. Cuando se hayan empleado materiales no novedosos pero el resultado sea innovador.
- 4 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores.
- 5 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores haciendo referencia a la Navidad.

-Valoración subjetiva de la decoración. El miembro del jurado determinará según su criterio subjetivo, una valoración de la decoración:

- 1 punto. Cuando se considere que la decoración debe mejorar.
- 2 puntos: Cuando se considere que la decoración es apto.
- 3 puntos: Cuando se considere que la decoración es destacable.

-Tradición y cultura local. Se valorará la alusión a conceptos, tradiciones u objetos representativos de la localidad.

- 0 punto. Cuando no se haga alusión a ningún concepto o tradición de Massanassa.
- 2 puntos. Cuando se haga alusión a algún concepto o tradición de Massanassa.

-Respecto a la valoración del público en general se contemplará:

- Se sumará el total de votos populares, que se añadirá a la puntuación recibida por parte del jurado.

En caso de empate, se atenderá a la puntuación más alta obtenida en los siguientes apartados otorgados por el jurado por orden de preferencia hasta que se deshaga el empate:

1. Modernidad e innovación.
2. Creatividad.

3. Imagen comercial y presentación del producto.
4. Iluminación.
5. Tradición y cultura local.
6. Valoración subjetiva.

Massanassa, 15 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

